

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 29 de noviembre de 2021. La Curadora AD-Litem designada dentro del presente proceso a los herederos indeterminados de Tulio Carmona Aranguren y Personas indeterminadas, guardó silencio. El termino para pronunciarse se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2020-00445-00

Demandante: DANIEL EDUARDO NIETO ZULUAGA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TULIO CARMONA
ARANGUREN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se requiere a la parte actora para que en un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito, aporte al despacho el certificado de tradición del automotor en donde obre la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE:

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 211 del 3/12/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63a5e18a327d6ce17e39bd38f351a19e07373b428edb9a96e09b3ea8dfae2c8**

Documento generado en 02/12/2021 03:52:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>